



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 144-2021-GM/MPC

Contumazá, 07 de diciembre del 2021.

VISTO; el Informe N° 1061-2021/MPC/JL de fecha 06 de diciembre del presente suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales mediante el cual solicita la designación del comité de selección de la **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA OBRA "CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DECONTUMAZA-DEPARTAMENTO DECAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones 2525372, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En ese sentido el numeral 2.1 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función de la municipalidad provincial Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares.

Que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 143-2021-GM/MPC de fecha 07 de diciembre del 2021 se resuelve **APROBAR** el expediente de contratación que permitirá la Convocatoria del Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2021-MPC para la "**ADQUISICION DE CEMENTO PARA LA OBRA: CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", con Código Único de Inversiones 2525372, el cual tiene un valor estimado de S/. 200,136.00 (doscientos mil ciento treinta y seis con 00/100 soles), bajo el sistema de Contratación de Suma Alzada.

Que, mediante el Informe N° 1061-2021/MPC/JL de fecha 06 de diciembre del 2021, la Unidad de Logística y Servicios Generales cumple con solicitar la designación



Municipalidad Provincial de *Contumaza*
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



del comité de selección tal como lo estipula el Art. 44 inciso 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225(Reglamento, en adelante):

“El Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; y, conforme al Art. 44 inciso 5 del Reglamento El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”

Y, teniendo como finalidad de que se derive al presidente del comité de selección, se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria conforme lo establece el Art. 44 inciso 6 del Reglamento.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792 las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, mediante la facultad que tiene de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del COMITÉ DE SELECCIÓN que se encargará de la organización, conducción y realización del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2021-MPC para la “ADQUISICION DE CEMENTO PARA LA OBRA: CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con Código Único de Inversiones 2525372, siendo conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE SELECCIÓN		
	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Bach. Roger Enrique Sheen Uriol DNI N° 44825741 Jefe de la Unidad de Logística y	Tec. Jose Roberto Narro Vega DNI N° 45125204 Especialista de Adquisiciones en la
MIEMBRO1	Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza DNI N° 70015511	Ing. Juan Carlos Rodriguez Aguilar DNI N° 70017077 Responsable de la División de
MIEMBRO2	Sr. Nolan Eduardo Novoa Battifora DNI N° 26686070 Administrador de la Obra Jaguey	Ing. Elder Smith Alcantará Díaz DNI N° 46497673 Gerente del Instituto Vial Provincial



Municipalidad Provincial de *Contumaza*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCION del Proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2021-MPC para la "ADQUISICION DE CEMENTO PARA LA OBRA: CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones 2525372, el cual tiene un valor estimado de S/. 200,136.00 (doscientos mil ciento treinta y seis con 00/100 soles), bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada y se notifique la presente resolución a los órganos, unidades orgánicas, a los interesados y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento de la presente resolución, y fines de Ley .

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, se publique la presente resolución de aprobación del comité de selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



Archivo
Folio. 02

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
 Gerente Municipal
 Gerente Municipal

